

CONDICIONES ECONÓMICAS

1. Fianza.

Mínimo 2 mensualidades de alquiler.

- Será devuelta mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de 30 días, una vez desocupado el piso, comprobado el estado de conservación y el pago de los suministros (agua, luz y gas).
- El número de fianzas de alquiler estará sujeto a la decisión final del propietario del inmueble.

2. Honorarios*.

- De 2 a 11 meses de estancia: 1 mensualidad + IVA
- De 1 a 5 años de estancia: (10% de la anualidad + 150€ gastos de contrato) + IVA

3. Importe del alquiler.

El alquiler del primer mes o anticipado de todo el periodo.

4. ITP. Impuesto de transmisiones patrimoniales (pago único).

- De 2 a 11 meses: Contrato alquiler de temporada: 0,5% del importe del alquiler de todo el periodo.
- De 1 a 5 años: Contrato de vivienda habitual: Exento.

Información sobre el ITP:

<https://atc.gencat.cat/es/atencio/que-cal-fer-si/detall/310-lloguer-habitatge>

Notas importantes.

a. Suministros (agua, luz y gas).

- **Alquiler de temporada (de 2 a 11 meses):** Mensualmente se cobrará una cuota fija en concepto de provisión de fondos, que se regularizará al finalizar el contrato en función del consumo que se haya realizado. Esta cuota dependerá del tamaño del piso y número de inquilinos.
- **Alquiler de larga estancia (de 1 a 5 años):** Las compañías cobrarán el consumo directamente a la cuenta bancaria del inquilino.

b. Sigüientes contratos.

Para prolongar la estancia en la vivienda una vez finalizado el primer contrato, si el propietario lo autoriza, 30 días antes de la finalización del mismo es necesario:

- Formalizar una nueva reserva.
- Entregar la documentación actualizada .
- Abonar los honorarios nuevamente en función del nuevo periodo.

c. Limpieza final.

Es obligatoria y a cargo del inquilino. El coste depende de cada vivienda y del estado en que sea devuelta. La vivienda se entrega limpia.

REQUISITOS (ENVIARLOS EN ARCHIVO PDF)

➤ **Trabajador por cuenta ajena.**

- Fotocopia del D.N.I. / N.I.E. de todos los inquilinos.
- Acreditación de ingresos: Contrato de trabajo y 3 últimas nóminas. Según sea el caso, también puede solicitarse última declaración de renta, aval solidario, pago por adelantado y/o ampliación de fianza.
- Certificado de titularidad o recibo bancario con Código IBAN de banco en España.

Además en el caso de Alquiler de temporada (de 2 a 11 meses).

- Justificante de temporalidad (trabajo, tratamiento médico, reformas, etc.).
- Dirección habitual en ciudad de origen.

Nota: La formalización definitiva del contrato estará sujeta a la decisión final de la propiedad del inmueble.

➤ **Trabajador por cuenta propia – Autónomo.**

- Fotocopia del D.N.I. / N.I.E. de todos los inquilinos.
- Acreditación de ingresos: Última declaración de renta, 4 últimas declaraciones trimestrales de I.V.A. e I.R.P.F. Según sea el caso, también puede solicitarse aval solidario, pago por adelantado y/o ampliación de fianza.
- Certificado de titularidad o recibo bancario con Código IBAN de banco en España.

Además en el caso de Alquiler de temporada (de 2 a 11 meses).

- Justificante de temporalidad (trabajo, tratamiento médico, reformas, etc.).
- Dirección habitual en ciudad de origen.

Nota: La formalización definitiva del contrato estará sujeta a la decisión final de la propiedad del inmueble.